

El Grupo Municipal 'Cuenca, En Marcha!', al amparo de lo establecido en el art. 97.3 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en correspondencia con el art. 52 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, presenta para que el Pleno en su convocatoria ordinaria de 27 de mayo de 2021 someta a su debate y aprobación la siguiente,

MOCIÓN PARA LA COMPARECENCIA EN PLENO DE LAS CONCEJALÍAS DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO URBANO EN RELACIÓN CON EL DERRUMBAMIENTO DE LA CALLE CANÓNICOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO. – El día 12 de mayo de 2021 se derrumbaba parte de la Calle Canónigos tras años de actuaciones e informes en los que se había abordado total o parcialmente el riesgo de colapso de esta zona, el muro de contención y el área circundante. Además del evidente e incalculable daño al patrimonio que supone esta catástrofe, en el momento del colapso se encontraban desarrollándose obras para la estabilización y reconstrucción del muro, aunque por suerte no se han tenido que lamentar pérdidas humanas ya que nadie estaba transitando la calle en ese momento y las personas responsables de la ejecución de la obra estaban en un momento de descanso.

SEGUNDO. – El derrumbamiento de la Calle Canónigos ha acontecido tras muchos años en los que ya se había detectado e incluso actuado para evitar el colapso de la zona. Por desgracia, pese a su magnitud e inversión, ninguna de las actuaciones previas ha logrado detener este fatal desenlace, como tampoco han servido los informes recibidos que alertaban de la urgencia de la estabilización y advertían de las consecuencias que finalmente se han producido.

TERCERO. – Sin duda, la implicación de diferentes administraciones y de los relevos en la responsabilidad en los sucesivos años afectan a la hora de evaluar la implicación de cada persona en la cadena de errores que ha conducido a este desastre. Sin embargo, corresponde a la actual corporación

municipal esclarecer lo sucedido y depurar las responsabilidades necesarias para que este grave golpe al patrimonio conquense no se pueda volver a repetir y, sobre todo, para dar las debidas respuestas ante la ciudadanía que ha elegido con su voto a las personas integrantes del Pleno municipal como sede de la soberanía popular para los asuntos que atañen al municipio de Cuenca.

CUARTO. – Según consta en el Boletín Oficial de la Provincia de 17 de junio de 2019, las áreas de gobierno con responsabilidades en la materia y sus competencias establecidas por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local son:

- **Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento Urbano.**
 - El otorgamiento y denegación de las licencias urbanísticas.
 - La iniciación de los expedientes de disciplina urbanística.
 - La resolución de los expedientes de disciplina urbanística por infracciones leves.
 - Las autorizaciones para la ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios, y otras instalaciones análogas; la autorización para la ocupación de suelo, subsuelo y vuelo por materia urbanística y apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público o cualquier remoción del pavimento o aceras de la vía pública.
 - Los informes en los expedientes urbanísticos solicitados por otra Administración cuando sea preceptivo para el otorgamiento de licencias.
 - El inicio de los expedientes sancionadores en el ámbito de su Área salvo que la ley la atribuya a órgano distinto de la Junta de Gobierno Local.
- **Concejalía de Turismo, Patrimonio Histórico, Cultura y Educación.**
 - El inicio de los expedientes sancionadores en el ámbito de su Área salvo que la ley la atribuya a órgano distinto de la Junta de Gobierno Local.
 - Las autorizaciones para el uso de edificios municipales en el ámbito de su Área para la realización de actividades sociales o culturales.

A las que además habría que sumar las delegaciones hechas mediante el Decreto 3359 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 17 de junio de 2019 por D. Darío Dolz Fernández en su potestad como Excmo. Sr. Alcalde de Cuenca:

- A **Miguel Ángel Valero Tévar**, Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado del Área de Gobierno de Educación, Cultura, Patrimonio Histórico Y Turismo, las siguientes facultades y atribuciones:
 - Dar el Visto bueno a los Certificados que se emitan desde los servicios de su Área de Gobierno.
 - El ejercicio de la potestad sancionadora que la legislación atribuya expresamente a la Alcaldía en las materias propias de su Área de Gobierno.
- A **Nelia Valverde Gascueña**, Concejala Delegada del Área de Gobierno de Urbanismo y mantenimiento Urbano las siguientes facultades y atribuciones:
 - La tramitación y resolución de las órdenes de ejecución y de expedientes de ruina.
 - La tramitación y resolución de los expedientes de legalización urbanística.
 - Dar el visto bueno a los certificados que se emitan desde los servicios de su Área.
 - El Ejercicio de la potestad sancionadora que la legislación atribuya expresamente a la Alcaldía.
 - La Presidencia del Consejo Rector del Organismo Autónomo Gerencia municipal de Urbanismo como vicepresidenta ejecutiva.

Así como la posterior modificación en la Junta de Gobierno Local de 26 de junio 2020 por la que se incluía a D. Dámaso Matarranz López como Concejal de Mantenimiento Urbano y se reajustaban las competencias de las diferentes áreas según:

- **Concejalía de Urbanismo.**
 - El otorgamiento y denegación de las licencias urbanísticas.
 - La iniciación de los expedientes de disciplina urbanística.
 - La resolución de los expedientes de disciplina urbanística por infracciones leves.

- Las autorizaciones para la ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios, y otras instalaciones análogas; la autorización para la ocupación de suelo, subsuelo y vuelo por materia urbanística y apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público o cualquier remoción del pavimento o aceras de la vía pública.
- Los informes en los expedientes urbanísticos solicitados por otra Administración cuando sea preceptivo para el otorgamiento de licencias.
- El inicio de los expedientes sancionadores en el ámbito de su Área salvo que la ley la atribuya a órgano distinto de la Junta de Gobierno Local.
- **Concejalía de Mantenimiento Urbano.**
 - El inicio de los expedientes sancionadores en el ámbito de su Área salvo que la ley la atribuya a órgano distinto de la Junta de Gobierno Local.

En base a lo expuesto,

ACORDAMOS:

PRIMERO. - La comparecencia en el próximo Pleno de Dña. Nelia Valverde Gascueña, Concejala de Urbanismo; D. Miguel Ángel Valero Tévar, Concejal de Turismo, Patrimonio Histórico, Cultura y Educación; y D. Dámaso Matarranz López, Concejal de Mantenimiento Urbano para rendir cuentas ante el Pleno municipal y la ciudadanía de Cuenca por su gestión de la problemática que ha conducido al derrumbamiento de parte de la Calle Canónigos.

SEGUNDO. - La creación de una Comisión de Investigación integrada por todos los Grupos Municipales con representación en el Pleno para esclarecer lo sucedido y depurar las posibles responsabilidades políticas en la gestión de la problemática que ha conducido al derrumbamiento de parte de la Calle Canónigos.

Firmado en Cuenca, a 18 de mayo de 2021.



Fdo.: María Ángeles García Jiménez.
Portavoz del Grupo Municipal 'Cuenca, En Marcha!'